

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

José Alfonso Esparza Ortiz
Rector

René Valdiviezo Sandoval
Secretario General

Jorge David Cortés Moreno
Vicerrector de Extensión y Difusión de la Cultura

Ana María Dolores Huerta Jaramillo
Directora de Fomento Editorial

Facultad de Filosofía y Letras

Alejandro Palma Castro
Director

Osbaldo Germán Quiroz Romero
Secretario Académico

Felipe A. Ríos Baeza
Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado

Fernando Morales Cruzado
Secretario Administrativo

Primera edición, 2015.

© Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
4 Sur 104, Centro Histórico,
C. P. 72000, Puebla, Pue.

Del diseño de portada: Emmanuel Peña

ISBN: 978-607-9209-46-9

Los derechos de reproducción de esta obra pertenecen al autor.

Se prohíbe la reproducción total o parcial por cualquier medio, sin el consentimiento de los titulares de los derechos de la obra.

Impreso en México

Violencia de género en la Universidad

Mauricio List Reyes
COORDINADOR



EDUARDO MATTIO
Cnel. Olmedo 1124 5° B
Tel. 0351 - 4727722



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

GUBERNAMENTALIDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO MEXICANO

Mauricio List y Eduardo Mattio

La universidad pública, como el resto de las instituciones de educación, está inscrita en un contexto social, político y económico del cual no se puede sustraer, por lo tanto, comprender los procesos que se presentan cotidianamente en su interior, como el caso de la violencia de género que aquí abordaremos, implica necesariamente considerar esas condiciones que afectan de forma directa o indirecta a sus miembros y suponen un obstáculo para lograr sus objetivos institucionales.

En este sentido, México es un país que se encuentra inmerso en una espiral de violencia que ha ido creciendo desde finales del siglo XX, ya sea por el avance del crimen organizado —y específicamente del narcotráfico— o por la impunidad y corrupción que campean de manera general a la sociedad, sin tener visos de disminuir en el corto plazo dada la inacción cómplice de los tres niveles de gobierno, lo que ha llevado a rebasar una cifra de 57,000 asesinatos en tan sólo los tres primeros años de la actual administración federal.

De manera insistente se han visibilizado los feminicidios ocurridos en Ciudad Juárez, Chihuahua, que llevaron a la movilización de la ciudadanía para denunciar la ola de crímenes. Sin embargo, con los años, el feminicidio se ha extendido a muchas ciudades del país, sin que haya voluntad política para frenarlo.

A pesar de que desde 2007 la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia prevé la posibilidad de emitir una *Alerta de violencia de género*, definida como “el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad” (Art. 22), los Congresos de los estados en los que se encuentra documentada claramente la violencia de género, se resisten a emitirla

por supuestos cálculos electorales. Ejemplo de ello es el estado de Puebla en donde “El procurador de Justicia consideró ‘manipulados y fuera de la realidad’ los datos presentados por el Observatorio de Derechos Sexuales y Reproductivos (Odesyr), quienes revelaron que desde el 2013 a la fecha se han registrado 145 feminicidios” (Véase: <http://www.periodicocentral.mx/2014/nota-roja/cifras-de-odesyr-sobre-femicidios-estan-fuera-de-la-realidad-carranca>). Por su parte, el presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Adolfo López Badillo, dejó claro que el organismo a su cargo no solicitará a la Secretaría de Gobernación Federal que emita una alerta de género hasta que la situación lo amerite para “no polarizar a la sociedad por el tema de feminicidios” (Véase: <http://www.lajornadadeoriental.com.mx/2015/10/09/asume-lopez-badillo-postura-contraria-a-defensa-de-los-derechos-humanos-cmvgi/>). Esta actitud se repite entre legisladores, funcionarios de los tres niveles de gobierno e incluso algunos institutos estatales de las mujeres han expresado opiniones semejantes, con la consecuencia que ello tiene para la prevención de tales delitos.

En México, una diversidad de autoras han trabajado desde diversas ópticas y enfoques disciplinarios el tema de la violencia que sufren las mujeres, amén de los trabajos que una multitud de organismos no gubernamentales han realizado por su parte en los que documentan los innumerables casos de agresiones que van desde frases soeces, pasando por agresiones sexuales, hasta llegar a los *femicidios*, que ya se cuentan por miles en nuestro país. No obstante lo anterior, por ser un fenómeno complejo y que tiene muchas formas de expresión, no podríamos considerarlo suficientemente analizado y explicado. Aunque es posible encontrar ciertas condiciones generales producto del régimen patriarcal, del machismo, del falogocentrismo, también hay que considerar una serie de circunstancias que se presentan en determinados contextos que pueden inhibir la expresión de la violencia o, por el contrario, generar las condiciones para que se exprese con mayor crudeza.

Dado lo anterior, el presente trabajo hace hincapié en reconocer que en, contraste con otros contextos, en la universidad pública se ha conjugado una serie de situaciones que hace posible que se presenten fenómenos

de violencia de forma reiterada, sin que las instituciones hayan generado respuestas claras para remediarla, a pesar de que ésta lleva años repitiéndose en las aulas de todo el país, en parte debido a su naturalización, pero también a la negligencia e incluso a la corrupción que rodea el tratamiento de dicha violencia.

Por otra parte el estudio de la sexualidad en México, relacionado con los temas del cuerpo y el género, nos ha permitido desarrollar una mirada crítica que nos ha llevado a vincular una serie de aspectos de diverso orden que deseamos poner a consideración en este libro, y con ello tratar de acercarnos a la comprensión de este complejo fenómeno social que no es privativo de nuestro país, en función de las particularidades de la universidad pública en estudio, en este caso la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).

I. LA GUBERNAMENTALIDAD EN EL CONTEXTO UNIVERSITARIO

Tal como lo planteamos desde el principio del texto, la violencia de género en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla tiene que ser analizada en el marco de un contexto más amplio —una matriz heterosexista difícil de remover— y alejado de las situaciones interpersonales que merezcan soluciones puntuales (punitivas o patologizantes). Hay que considerar, en este sentido, que para atender las dinámicas que ocurren al interior de la institución hay que tener una comprensión mínima de su estructura y dinámica de gobierno, que no es ajena al marco epistémico-discursivo heteropatriarcal dominante.

Si bien la universidad es autónoma en su organización interna, en términos jurídico-administrativos es un organismo descentralizado del gobierno del estado de Puebla, y por tanto no puede considerarse autárquico, pues en principio depende financieramente de los gobiernos estatal y federal, además de que en años recientes, se ha ido ajustando cada vez más a las políticas educativas implementadas a nivel federal por la Secretaría de Educación Pública. Ello quiere decir —entre otras cosas— que igualmente se apega a los procesos de enseñanza-aprendizaje como a los de

“productividad” que han impuesto las políticas neoliberales establecidas por organismos internacionales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI) o el Banco Mundial (BM).

La organización interna recae en las *autoridades personales* —es decir, aquellas que llegan al cargo a través del voto de los universitarios—: el rector y los directores de cada facultad (decanos). En general, el resto de las autoridades son nombradas de manera directa por las autoridades: vicerrectores, secretarios, jefes de departamento, etcétera.

Esta estructura de gobierno, en términos formales, se halla subordinada al Consejo Universitario —máximo órgano de decisión de la Universidad—, que está integrado por representantes de los estudiantes, profesores, trabajadores administrativos y autoridades, y presidido por el rector.

El desarrollo de sus actividades cotidianas opera, de manera compleja, a través de una amplia red de funcionarios en las múltiples dependencias en las que se diseñan y operan las políticas universitarias para la atención de diversos asuntos que inciden en los aspectos sustantivos de la universidad: docencia, investigación, divulgación y difusión.

Entre las actividades que atiende esta estructura burocrática se encuentran las de vigilancia y control de las instalaciones universitarias, para lo cual se creó recientemente la Dirección de Apoyo y Seguridad Universitaria, con la pretensión de mantener todos los espacios universitarios libres de delitos (robos menores principalmente) —razón por la cual se han ido instalando cámaras de vigilancia en diversos lugares del campus universitario. A esto se ha sumado, por ejemplo, la instalación de una cerca de unos cinco metros de altura que rodea el edificio de Administración Escolar; así como la contratación de un sinnúmero de empleados para la vigilancia de las instalaciones universitarias que aparentemente no están capacitados para desempeñar esta clase de actividades. Esto ha generado que la presencia de estos “vigilantes” sea percibida como invasiva principalmente por los estudiantes quienes con frecuencia tienen que padecer actitudes prepotentes e incluso agresivas de tales trabajadores.

Para los universitarios estas acciones tienen diversas lecturas, que igualmente tienen que ser consideradas en el contexto estatal y nacional.

En este sentido, la violencia generalizada, los asesinatos de periodistas y defensores de derechos humanos, y la criminalización de la protesta por parte de los gobiernos locales y federal han provocado la suspicacia de los universitarios. No se puede soslayar el hecho de que al menos desde inicios de la gestión del actual presidente de la república se han multiplicado las acusaciones y detenciones de estudiantes universitarios por diversos delitos, muchos de ellos graves, regularmente sin pruebas, con la complicidad de las dependencias de procuración de justicia.

Para tener mayores elementos de comprensión de estos fenómenos consideramos que puede ser productivo pensar la administración universitaria en los términos previstos por Foucault a fines del años setenta. En sus teorizaciones sobre el gobierno de las poblaciones, acuñó la noción de *gubernamentalidad*¹, con el que permitió examinar los modos particulares en que se ejercitaba y disgregaba el antiguo poder soberano. En el caso que nos interesa indagar, por *población* aludimos al conjunto de la comunidad universitaria: **sujeto colectivo** en el que se despliegan esos procedimientos y tácticas de gobierno que el autor explicitó minuciosamente.

Ya hemos mencionado que la legislación universitaria atribuye la facultad de gobierno a las autoridades personales: al rector y los directores

¹ En el curso en el *Collège de France* de 1978, Foucault señalaba: “Por ‘gubernamentalidad’ entiendo el conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas, que permiten ejercer esa forma tan específica, tan compleja, de poder, que tiene como meta principal la población, como forma primordial de saber, la economía política, y como instrumento técnico esencial, los dispositivos de seguridad. En segundo lugar por ‘gubernamentalidad’, entiendo la tendencia, la línea de fuerza que, en todo Occidente no ha dejado de conducir, desde hace muchísimo tiempo, a la preeminencia de ese tipo de poder que se puede llamar el ‘gobierno’ sobre todos los demás; soberanía, disciplina; lo que ha comportado, por una parte, el desarrollo de una serie de aparatos específicos de gobierno, y por otra el desarrollo de toda una serie de saberes. Por último, creo que por ‘gubernamentalidad’ habría que entender el proceso, o más bien, el resultado del proceso por el que el Estado de justicia convertido en los siglos XV y XVI en Estado administrativo, se vio poco a poco ‘gubernamentalizado’” (2009: 213).

de cada facultad o escuela (decano), pero sería ingenuo pensar que no hay otras formas de ejercicio de poder ejercidas por diversas autoridades universitarias de distinto rango, tales como vicerrectores, directores de departamentos, secretarios, personal de seguridad, profesores, etcétera. Es en esa diversidad de contextos que se establecen formas eficaces, fragmentarias y difusas del ejercicio del poder universitario. Bajo este bosquejo se puede observar que a pesar de que en cada unidad académica existe una estructura jerárquica a través de la cual se gobierna, existen muchos otros canales formales e informales mediante los cuales se ejercen formas menguadas pero operativas de poder soberano. Tal como lo mostró Foucault, el poder soberano que detentaban las figuras regias de la modernidad temprana han sido suplantadas desde el siglo XVIII por eficaces tecnologías de poder disciplinario y biopolítico, en las que el ejercicio del poder soberano se disemina y fragmenta sin perder su eficacia de control. Más aún, tal poder soberano se sofisticó y se fraccionó hasta volverse invisible en una pluralidad de efectores que lo ejercen con diversa fortuna y discrecionalidad.

Ahora bien, como se hace explícito en la *Cartilla de Derechos y Obligaciones Universitarias* de la BUAP, a través de su legislación la institución otorga una serie de derechos a los universitarios pero que por su vaga o ambigua formulación, deja librado al criterio discrecional de esa diversidad de autoridades el efectivo reconocimiento de tales derechos y la resolución final de las lagunas reglamentarias que pudieran aparecer. La legislación universitaria alude, por ejemplo, al respeto que los universitarios se deben entre sí y subraya que son las autoridades personales y la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario quienes pueden sancionar una conducta indebida. Bajo esa ambigüedad se rigen las relaciones entre universitarios y se remite a esa discrecionalidad la resolución de los conflictos que pudieran suscitarse.

La organización de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla bajo el estatuto orgánico que la rige y la organización política sobre la que se sostiene, permite la acción coordinada de sus unidades académicas y sus dependencias administrativas. Si bien como señalábamos anteriormente la universidad tiene una diversidad de autoridades, y por tanto su soberanía se disemina, tal fragmentación se observa particularmente en las maneras en que aquélla opera.

Para nadie es un secreto que al interior de la institución –como en toda organización– existen grupos políticos que permanentemente están disputando el control de áreas estratégicas de la institución, no obstante, existe un acuerdo tácito con respecto a las dinámicas que operan en ese sentido, independientemente del grupo político que lo ejerza. Se puede decir que en la universidad cada uno de los miembros de su gobierno sabe de qué manera se tiene que gobernar. Es así que los universitarios saben que más allá de las normas escritas hay ciertos *usos y costumbres* que permiten mantener un “orden” que suele percibirse como inexorable.

Es por ello que en la universidad difícilmente se forman organizaciones estudiantiles o gremiales que cuestionen o debiliten la autoridad rectoral. Es más, en los procesos de elección de autoridades la constante es la existencia de *candidatos de unidad*, lo que evidencia una coordinación entre los diversos niveles de gobierno y el trabajo permanente de atención al acontecer de las diversas unidades académicas. Frente a esta realidad se presentan diversas formas de resistencia, principalmente frente a los procesos electorales de las unidades académicas, en las que la suspicacia campea entre estudiantes y profesores. Es así que dichos procesos emplazan a un número relativamente bajo de participantes escépticos en relación a la representatividad de los miembros del Consejo de unidad y universitario. Asimismo es a título personal y fuera de los procesos institucionales que muchos de los estudiantes resuelven toda clase de conflictos que puedan presentarse al interior de la universidad.

En este sentido, frente a los actos de violencia o de abuso de autoridad provenientes de algún agente universitario, muchos universitarios consideran improductivo denunciarlos, pues perciben que no tendrán respaldo institucional. De tal forma que parece que no existen conflictos en el ámbito de la Universidad; así que las dependencias encargadas de atender las denuncias por situaciones de violencia en pocas ocasiones echan a andar la maquinaria de investigación y sanción, aunado a procesos poco transparentes. De este modo, la percepción que permea es que *en la universidad no hay violencia*.

En este marco, la operación de la soberanía se disemina eficazmente en los diversos niveles de la burocracia universitaria; el poder soberano se

reinterpreta en las diversas áreas, estamentos y ámbitos de la vida universitaria: desde quienes realizan la limpieza de los edificios hasta quienes ejercen los más altos cargos de la administración universitaria. En cada uno de esos niveles se reconvierte de forma novedosa la posibilidad de administrar con soberanía la vida institucional de los agentes universitarios².

Hay que considerar en este sentido que a pesar de la existencia de un Modelo de Equidad de Género que la universidad efectivamente puede sostener y reivindicar como la manera en que se deben dar las relaciones laborales a su interior, dicho modelo convive con una legión de efectores *soberanos* que pueden hacerla efectiva o no: del mismo modo en que el profesor dentro del aula usualmente determina la forma en que se establecen las relaciones a su interior —el modo en que se cumplen o transgreden las regulaciones de género dominantes—, actúan los jefes de carrera, los coordinadores de colegio, el coordinador de servicio social, el tutor académico, los encargados de mantenimiento y seguridad, etcétera, en cada una de sus esferas de incumbencia.

² En “Detención indefinida”, Butler subraya particularmente un aspecto del modelo gubernamental que, aunque ha sido contemplado en el marco de la formulación foucaultiana, no ha merecido suficiente atención. En vista de que no hay reemplazo efectivo del modelo soberano por el poder disciplinario, y de éste por el poder gubernamental —más aún, hay una triangulación por especificar entre soberanía, disciplina y gestión gubernamental— (Foucault, 2009: 212), es claro entonces que la emergencia de la gubernamentalidad no entraña necesariamente la desvitalización de la soberanía. Aunque la emergencia de la gubernamentalidad suponga cierto debilitamiento del modelo soberano tradicional —es decir, “la soberanía como función que legitima al Estado, como locus unificado del poder estatal” (Butler, 2006: 82)—, Butler insiste en que el poder soberano resurge “como un anacronismo reanimado, liberad[o] de sus tradicionales puntos de anclaje” (2006: 82). Si bien ya no funciona ligada a la legitimidad del Estado y al estado de derecho, la relocalización de la soberanía en el campo de la gubernamentalidad no sólo pone en cuestión una concepción lineal de la historia —lo arcaico del poder soberano irrumpe en el presunto continuo de la historia—; nos invita también a cartografiar otras formas específicas de coexistencia entre soberanía y gubernamentalidad, en este caso, en el ámbito de la administración universitaria.

Tal como lo señala Giorgio Agamben (2005), el poder soberano se caracteriza por crear un “estado de excepción”. En sus términos, dicha forma de gobierno no sólo tiene la capacidad de establecer el dominio de lo legal, sino que puede producir escenarios de excepción —por ejemplo el campo— en los que la ley puede ser puesta entre paréntesis para determinados propósitos estratégicos. Empero, cabe aclarar que tal excepcionalidad no sólo es producto del ejercicio extremo del poder soberano, también se expresa en otras formas limitadas o fragmentarias de gobierno de la vida. Así, la soberanía de un determinado agente universitario se sostiene y se replica en virtud de su capacidad para brincar las normas que él mismo propone o debe hacer cumplir, lo cual sucede con demasiada frecuencia en los diversos contextos universitarios. Tal excepcionalidad no sólo acontece porque la reglamentación universitaria sea vaga o ambigua en su formulación o por las lagunas y omisiones que no haya sabido eludir, sino que sobre tales fallos o déficits reglamentarios descansa el ejercicio violento de su aplicación soberana. De tal forma, que se dan situaciones que quedan a criterio del funcionario correspondiente y otras que ni siquiera se sabe si deben ser sancionadas o no.

Hace unos años, unos jóvenes fueron descubiertos teniendo relaciones sexuales en un aula y el Consejo de Unidad, máximo órgano de toma de decisiones de la facultad, discutió si debía o no tomar alguna postura al respecto. El debate hizo aflorar el pánico moral por parte de algunos consejeros, y en otros una completa indulgencia. Después de una larga discusión se decidió dejar el caso y para otro momento la discusión de si a la facultad le correspondía o no tomar conocimiento del asunto: “Como no sabemos qué hacer, que sean otros quienes tomen una decisión”.

Es justamente este ejercicio fragmentario y discrecional del poder el que permite que cierto reparto de lo sensible³, aquel que supone relaciones

³ Con “reparto de lo sensible”, Rancière se refiere a “ese sistema de evidencias sensibles que permite ver al mismo tiempo la existencia de un común y los recortes que definen sus lugares y partes respectivas. Un reparto de lo sensible fija al mismo tiempo algo común repartido y ciertas partes exclusivas” (2014: 19). Tal repartición de espa-

jerárquicas, asimétricas y opresivas entre hombres y mujeres, se mantenga indemne, pese a lo que las regulaciones sobre violencia de género estipulen. En este contexto cabe preguntarse por los sujetos LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgénero) que asisten al espacio universitario, es decir, por aquellas posiciones identitarias que desafían el contrato heteronormativo y que por ello ocupan un lugar irrepresentable o marginalizado: ¿cuál puede ser la condición en que este sector universitario viva su cotidianidad cuando ningún documento de la Universidad los reconoce?, ¿cómo podrían reclamar reconocimiento frente a los actos de exclusión o discriminación cuando ni siquiera existen para la institución? Es claro que quien ocupa el lugar de “exterior constitutivo”, el espacio de la abyección, apenas si puede sobrevivir como aquello que no tiene nombre, y como tal, como aquello que no es susceptible de reconocimiento. De este modo, aquel que resulta irrepresentable no puede sufrir violencia alguna —¿de qué modo sería violentado aquello que no existe?—; en el cono de sombra de lo que permanece irreconocible no hay violencias susceptibles de repararse, ya que existe una violencia inicial que cancela la inteligibilidad del sujeto violentado. Bajo la marca de lo invisible o de lo innombrado/

cios y tiempos determina el modo preciso en que se accede a lo común: “determina la forma misma en la que un común se presta a la participación y donde unos y otros son parte de ese reparto” (2014: 19). Revela bajo qué condiciones alguien puede tomar parte de lo común, puede ser visible, puede tener voz; instituye bajo qué términos alguien cuenta como ciudadano de pleno derecho. Pone entonces en la base de la política, una estética que distribuye lo común según la lógica de lo propio, y que permite el goce de lo propio a quien detenta ciertos privilegios. En palabras de Rancière, “[e]s un recorte de los tiempos y de los espacios, de lo visible y de lo invisible, de la palabra y del ruido que define a la vez el lugar y lo que está en juego en la política como forma de experiencia. La política se refiere a lo que vemos y a lo que podemos decir, a quien tiene la competencia para ver y la cualidad para decir, a las propiedades de los espacios y los posibles del tiempo” (2014: 20). Tal reparto de lo sensible, entonces, se traduce también en un disfrute diferenciado del espacio urbano, en una distribución territorial de lo común que naturaliza el libre acceso para algunos cuerpos —para aquellos que cumplen con ciertos cánones raciales, sexo-genéricos, de clase— y el acceso restringido para otros.

ble, la violencia que pueda sufrir cualquier sujeto universitario LGBT, en el mejor de los casos, puede ser minimizada, desconocida o invisibilizada.

2. LA LUCHA JURÍDICA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género ha sido reconocida como una problemática compleja en donde intervienen factores sociales, culturales, económicos, políticos e históricos. De manera sistemática ésta fue enunciada a partir de la Convención de Viena de 1993 —reunión que sintetizó parte de los trabajos del Comité para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) de 1992. Desde entonces, en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y en el contexto de la Organización de los Estados Americanos (OEA), se han llevado a cabo una serie de trabajos, evaluaciones, reuniones internacionales y grupos de análisis con el objetivo de estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres; entender su funcionamiento, las razones de su existencia y, en general, los contextos en donde se agrava o se reduce. Las discusiones desarrolladas en los foros internacionales han dejado claro la complejidad del fenómeno de la violencia de género en los diversos contextos sociales y el papel de las prácticas gubernamentales y de la sociedad civil para prevenirla, atenderla, sancionarla y erradicarla según lo acordado en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (*Convención de Belém do Pará*, 1994); es así como se ha hecho evidente y explícita la problemática de la violencia de género, en primera instancia contra las mujeres y en una dimensión internacional.

En México, las responsabilidades asumidas al firmar dichos compromisos globales, llevaron a que se armonizaran acciones desde diferentes espacios y frentes que parten de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1992) y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994). Dichas convenciones están cristalizadas tanto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) como en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007).

En estas reuniones de trabajo y en los instrumentos legales que produjeron, se reconoce que la violencia de género es una expresión de estructuras sociales basada en la desigualdad y el abuso de poder, fundamentada tanto en el patriarcado y el machismo como mecanismos a través de los cuales se perpetúa la dominación del hombre sobre la mujer y la inequidad de género, como en los mitos y arquetipos que se encuentran en la base de la cultura nacional. Tal cimiento simbólico sirve de base a las estructuras sociales que generan, reproducen y multiplican la violencia en general, y en particular contra las mujeres.

En Puebla, desde finales de los años noventa, las acciones que se han desarrollado para tratar de erradicar la violencia de género tomaron como primera tarea reconocerla como un problema cultural, de salud pública e impedimento para el desarrollo social. Este reconocimiento llevó a observar a la violencia como un elemento de construcción sociocultural y por lo tanto modificable. El siguiente paso que se propuso fue tratar de atenderla creando los espacios necesarios para que las mujeres víctimas de violencia pudiesen ser atendidas en las instituciones como la Procuraduría General de Justicia, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Salud y posteriormente el Instituto Poblano de las Mujeres. Sin embargo, este reconocimiento y las acciones desarrolladas desde múltiples organismos responden en general a intereses políticos y no a las necesidades de las mujeres pues, incluso, desde las comisiones legislativas de equidad de género o de los institutos de la mujer, se suelen priorizar los intereses partidistas o de gobierno a costa de la seguridad de las mismas.

Cabe mencionar también que junto con estas acciones en los marcos instituidos hay un sector social que ha obtenido poco reconocimiento por la tarea que han venido realizando, que no sólo ha impulsado acciones de protección a víctimas, sino que ha mantenido una vigilancia constante para el cumplimiento de las leyes, nos referimos a las Asociaciones Civiles en apoyo a las mujeres que sufren violencia y los Observatorios civiles y académicos que han hecho una tarea importante en este sentido. En Puebla podemos mencionar a la Red de Democracia y Sexualidad (Demisex-Puebla), Erósfera, Centro de Atención e Incidencia para la Salud y los Derechos Sexuales, A.C.; la Red

por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (DDSER-Puebla); así como la reciente creación de la Colectiva Feminista Poblana y el *Observatorio Ciudadano de Derechos Sexuales y Reproductivos* (Odesyr). En conjunto dichas agrupaciones han pujado en cabildeo y promoción de la equidad de género, entre otras actividades, con trabajo en el activismo social.

El cúmulo de todas estas agrupaciones, leyes y espacios ha marcado una serie de tensiones constantes entre grupos e intereses, y ha transformado el marco jurídico poblano, que actualmente contempla las siguientes normativas: la Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla (promulgada en abril de 2001); el decreto por el que se expide la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla (promulgada en julio de 2007); la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla (promulgada el 22 de agosto de 2008), y finalmente la iniciativa que modifica la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Puebla, (propuesta en diciembre de 2011) —primera en tipificar el feminicidio como delito grave que se sanciona con la máxima pena.

Cabe señalar que hay diversas iniciativas pendientes de discutir y aprobar en el congreso local y que los legisladores de diversos partidos de “izquierda, centro y derecha”, pero mayoritariamente los conservadores, se han negado a abordar.

De la mano de estas leyes, diversas instituciones han ido implementando políticas públicas y la BUAP, una de las universidades más importantes del país, con una población de alrededor de 50,000 jóvenes universitarios (Informe Anual, 2012), no ha sido la excepción.

Recordemos que el 1° de octubre de 2012 la Universidad recibió la certificación de su Modelo de Equidad de Género por parte del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), el cual plantea “las mismas oportunidades de desarrollo, así como el respeto de los derechos por igual entre hombres y mujeres de la comunidad universitaria”, en un trabajo conjunto basado a partir de un documento maestro: el Manual de Equidad de Género-BUAP, homólogo del Manual de Equidad de Género creado por Inmujeres. Como se verá a lo largo de este libro, se trata de una de las

múltiples acciones emblemáticas que se han impulsado desde el gobierno federal retomado por la mayoría de las instituciones públicas, pero cuyo impacto real en la vida de las mujeres es mínimo.

La principal acción en la que se enfoca el Modelo de Equidad de Género de la BUAP (MEG-BUAP) es “dar orientación acerca del procedimiento para la atención de denuncias sobre discriminación, hostigamiento y acoso sexual en la universidad”. A reserva de abundar sobre este punto, en el presente libro podemos señalar que aun para la realización de estas tareas el MEG ha tenido una actividad extremadamente limitada en cuanto a su cobertura y alcance de resultados. Sin embargo, es necesario fortalecer la mirada amplia que propone el propio modelo de equidad, ya que aún resulta incierta la dimensión del problema de la violencia de género y las formas particulares que adquiere, considerando que en muchas ocasiones para las(os) implicadas(os) resulta difícil identificarla y más aún denunciarla. Por lo tanto, nos proponemos dar un segundo paso para llegar a acciones concretas entre los sujetos y la institución universitaria a través de profundizar en el análisis de la violencia de género en el campus de la BUAP.

Es claro que ante un tema tan sensible y tan delicado, los esfuerzos nunca son suficientes para enfrentar una serie de prácticas sociales que refuerzan los modelos jerárquicos que fundamentan diversas formas de violencia de género. Por lo cual, nos pareció importante investigar dichas prácticas sociales que mantienen las múltiples manifestaciones de la violencia de género en el campus universitario (CU-BUAP) como un fenómeno complejo; y que debe contemplar a mujeres y hombres que por diversas condicionantes sociales (clase, edad, etnia, nacionalidad, orientación sexual o discapacidad) son sujetos de violencia y exclusión intra e intergeneracional⁴.

Desde nuestro punto de vista, es necesario reflexionar la violencia de género más allá de la relación diádica hombre/agresor-mujer/violentada que han planteado tradicionalmente las acciones y estrategias en torno a la violencia de género; al igual que hacer evidente que la violencia de género

⁴ Tanto entre sujetos del mismo género como de distinto género.

no es igual a violencia contra las mujeres, ya que estaríamos reforzando una relación esencialista de subordinación e invisibilizando la compleja intersección de clase, raza y género que tales vínculos de violencia presuponen (Crenshaw, 2012). Cabe hacer notar que la violencia contra las mujeres es preocupante, pero la presente propuesta incluye una visión del género compleja en la que “género” no se reduce sólo a “mujeres”, sino que supone una relación social imbricada en el poder y su ejercicio (Scott, 2008) que está enmarcada en una cultura genérica (Muñiz, 2002) que refuerza una división sexual del trabajo, que mantiene relaciones asimétricas entre los sujetos de género y que crea elaboraciones simbólicas condesadas en representaciones hegemónicas de “lo femenino” y “lo masculino”, y que además tiene la función de mantener, a través de la violencia (sutil-hostil), una estructura social masculina y heterosexual que excluya, castigue y discrimine a otros sujetos que transgredan o no respondan a las regulaciones que la misma impone (Butler, 2002).

Esta mirada puede develar las múltiples manifestaciones de la violencia de género en el campus universitario dentro de las relaciones y prácticas de las(os) universitarias, formas de discriminación que resulta apremiante mapear y comprender, explicitar cuáles son y de qué manera se presentan, para poder así imaginar críticamente estrategias de intervención que nos lleven, desde un enfoque cualitativo, a la prevención, atención y erradicación de esta problemática.

3. ESTRATEGIAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA BUAP

Quizás uno de los aspectos más relevantes de este trabajo reside en la visibilización que ofrece de las resistencias institucionales y personales al reconocimiento de la existencia de ciertas formas de violencia que se expresan en la Universidad.

En este sentido, el mero planteamiento de una investigación sobre este tema despierta el rechazo de estudiantes y académicos, sobre todo de quienes están poco familiarizados con este campo de investigación. La percepción generalizada es que la universidad es un contexto incluyente, tolerante,

amable, en el que no tiene cabida la violencia de ninguna manera. Las críticas recibidas por dos miembros del proyecto que presentaron avances de esta investigación en un Congreso de Antropología en Cuba pueden servir de ejemplo de lo que estamos señalando. En aquella ocasión nuestros colegas fueron fuertemente cuestionados por “querer ver conflictos que no existen en la universidad” y referirse a la violencia de género “sin bases”.

Nos parece que la crítica a las relaciones jerárquicas y opresivas que suponen las diferencias de género que se presentan en la Universidad interpelan a académicos, administrativos y estudiantes que han naturalizado las condiciones de subordinación que las posiciones de sujeto —mujeres, gays, lesbianas, personas trans— deben mantener a lo largo de su proceso educativo o de su carrera docente.

En contextos en los que no ha acontecido una sensibilización con respecto a estas problemáticas y en aquellos en los que sigue habiendo una mirada que insiste en negar la existencia de inequidades por motivos de género, orientación sexual o identidad de género, la sola resistencia a hablar de esos temas lleva a invisibilizar muchos de los conflictos que esas relaciones generan.

El actual Plan de Desarrollo Institucional (PDI) (2013–2017) dentro de sus Programas de Desarrollo establece uno de Integración Social en el cual propone el Programa para la promoción de la igualdad sustantiva en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en el que se señala que “Las instituciones públicas de educación superior tenemos el compromiso de promover procesos de formación integral en los que se incorporen los valores de inclusión social y equidad de género con los que posteriormente ejercerán nuestros egresados como profesionistas en activo” (175). En el mismo documento se proponen las siguientes metas:

- Adecuar la legislación universitaria a los instrumentos internacionales en materia de igualdad sustantiva y equidad de género.
- Impulsar un código de ética con perspectiva de género.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011–2017, en materia de igualdad sustantiva y equidad de género.

- Transformar la cultura universitaria en la formación de profesionales comprometidas/os con los principios de equidad, igualdad y democracia como parte de los derechos humanos.
- Establecer relaciones más igualitarias, democráticas y pacíficas entre quienes integran la comunidad universitaria, situación que contribuirá a la transformación de la sociedad.
- Fortalecer la generación y aplicación del conocimiento sobre género e igualdad.
- Incorporar en los programas de los Círculos Infantiles la perspectiva de género para coadyuvar en la disminución de la tensión que se genera entre los tiempos que hombres y mujeres dedican a los ámbitos laboral y familiar.

Entre las múltiples estrategias que propone se encuentra la siguiente:

- Generar un esquema de transversalización de la perspectiva de género en los planes y programas de estudio del Modelo Universitario Minerva (MUM), en la investigación, vinculación y extensión de la cultura.

Hay que señalar que la propuesta al respecto en el PDI plantea acciones muy importantes en diversas áreas que van desde las reglamentarias hasta las propiamente académicas, insistiendo en la equidad de género que tendría que beneficiar a los universitarios en su conjunto, y donde se propone la “igualdad sustantiva como punto de partida para el reconocimiento y distinción que solamente otorga el talento y no beneficio resultantes del género, la religión, la ideología, la capacidad física o la orientación sexual de cada uno de sus miembros” (175).

No obstante, a pesar de que ha pasado la mitad del periodo que comprende dicho Plan, las propuestas ahí planteadas siguen sin ser evidentes para la comunidad universitaria. Hasta la fecha no ha habido un llamado a los especialistas universitarios en la materia para involucrarse en un proceso que tendría que atender a la universidad en su conjunto.

Es relativamente frecuente que se lleven a cabo actividades de difusión y divulgación en torno a temas de género y sexualidad impulsados por el

Modelo de Equidad de Género de la Universidad como por la Dirección de Acompañamiento Universitario, sin embargo, su impacto en la población universitaria es mínimo por diversas razones. En primer lugar, habría que señalar que dichas acciones no van dirigidas a todas las unidades académicas, ni a todos los miembros de cada una de ellas. En general, a quienes se suele involucrar en ello es a las mujeres sean trabajadoras o estudiantes. La lógica que se sigue es que es un tema de interés fundamentalmente para las mujeres y que por tanto no es una problemática en la que los hombres se vean involucrados.

En segundo lugar, las autoridades implicadas en la resolución de tales cuestiones no tienen una formación especializada en el tema y sus acciones siguen una lógica binaria de sexo y género, en el que se suelen reproducir no sólo los lugares comunes en torno a la situación de las mujeres, sino que ello incluye la reproducción de los estereotipos alrededor de la feminidad y masculinidad.

Para nosotros, resulta claro que la Universidad lejos de abordar con seriedad el tema, desarrolla acciones que cumplen con los lineamientos institucionales establecidos en sus programas, sin que existan acciones de evaluación o seguimiento de su impacto en las unidades académicas y dependencias de la misma y sin que por ello se produzcan transformaciones sustantivas con respecto a los marcos simbólicos heterosexistas que naturalizan diversas expresiones de violencia sexo-genérica.

En los capítulos siguientes mostraremos sucintamente los resultados obtenidos en la investigación en el contexto universitario. De ninguna manera se puede considerar una investigación exhaustiva debido al breve tiempo que duró el proyecto (apenas un año). No obstante, consideramos que arroja un panorama lo suficientemente claro de ciertas dinámicas de exclusión, discriminación y violencia al interior de la institución. Sin duda, habrá que profundizar aún más dicho análisis a fin de visibilizar mejor los complejos procesos que adquiere la violencia en el contexto universitario. De este modo, este y otros proyectos por venir, habrán de contribuir a la lucha colectiva contra la violencia de género a la que todos y todas nos vemos convocados.

BIBLIOGRAFÍA

- Agamben, Giorgio (2005). *Estado de excepción. Homo sacer II*, I. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- Butler, Judith (2002). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Buenos Aires: Paidós.
- _____(2006) *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*. Buenos Aires, Paidós.
- Crenshaw, Kimberlé W. (2012). Cartografiando los márgenes. Interseccionalidad, políticas identitarias, y violencia contra las mujeres de color. En: Platero, Raquel (Lucas) (ed.), *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada*. Temas contemporáneos. Barcelona: Bellaterra.
- Foucault, Michel (2009). La "gubernamentalidad". En: Giorgi, Gabriel y Rodríguez, Fermín (comp.), *Ensayos sobre biopolítica. Excesos de vida*. Buenos Aires: Paidós.
- Muñiz, Elsa (2002). *Cuerpo, representación y poder México en los albores de la reconstrucción nacional, 1920-1934*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco/Miguel Angel Porrúa.
- Rancière, Jacques (2014). *El reparto de lo sensible*. Estética y política. Buenos Aires: Prometeo.
- Scott, Joan W. (2008). *Género e historia*. México: Fondo de Cultura Económica.